

ENTIDAD 118

**INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD**

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) es un organismo descentralizado con participación indígena, que depende en forma directa del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme a las disposiciones de la Ley N° 23.302 sobre Política Indígena y de Apoyo a las Comunidades Aborígenes y su Decreto Reglamentario N° 155/89. Su misión primaria, definida por el Decreto N° 410/06 que aprobó la estructura organizativa institucional, es la atención y apoyo a los aborígenes y a las comunidades indígenas existentes en el país, asegurando su defensa y desarrollo, y su plena participación en el proceso socioeconómico y cultural de la Nación, en un marco de respeto a sus propios valores y modalidades. Para ello el INAI implementa planes que permiten su acceso a la propiedad de la tierra y el fomento de su producción agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, en cualquiera de sus especializaciones, así como la preservación de sus pautas culturales en los planes de enseñanza y la protección de la salud de sus integrantes.

El INAI también es responsable de operativizar el procedimiento para el otorgamiento de personería jurídica a las comunidades indígenas, cuya inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (Re.Na.C.I.) implica el reconocimiento formal de su preexistencia étnica y cultural, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N° 4.811/96 de la ex-Secretaría de Desarrollo Social, dictada en virtud del artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional. Concurrentemente, y con idéntico fundamento constitucional, el Instituto es responsable de garantizar el reconocimiento de "la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan" o "regular la entrega de otras aptas para el desarrollo humano".

En virtud de este imperativo, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.160 que declara la "emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes". Dicha Ley, en su artículo 3 encarga al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas "realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas", tarea que actualmente el Organismo está llevando a cabo. Durante el año 2009, los plazos fijados por la mencionada ley fueron prorrogados por cuatro años más mediante Ley N° 26.554.

Por otra parte, en el sentido de fortalecer la protección de los derechos de los pueblos indígenas –en el marco de lo establecido por el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N°169 aprobado por Ley N° 24.071– se encuentra en vías de creación la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas, que tendrá por objetivos dinamizar y viabilizar instancias de organización indígena intra e inter pueblos, afianzar los mecanismos de participación de los representantes indígenas en la aplicación del Programa de Relevamiento de Tierras Indígenas, así como proponer y ejecutar acciones de capacitación en derechos de los pueblos indígenas en todo el territorio nacional.

En términos generales, la modalidad de implementación está basada en el fortalecimiento organizacional, la participación en el diseño y gestión de las acciones que los involucran, respetando su identidad cultural. Con esta premisa, este Instituto impulsa el fortalecimiento de la representatividad indígena ante el Estado Nacional y los Estados Provinciales, para garantizar su participación plena en la formulación de estrategias que favorecen la construcción del Proyecto Nacional basado en la equidad y la justicia social.

A fin de dar cumplimiento a estos mandatos, se planificaron para el ejercicio 2011 estrategias de acción acordes a la consecución de objetivos generales que involucran a todas las áreas sustantivas y de apoyo del Instituto y que se detallan a continuación:

En lo que respecta a la política de tierras indígenas:

- Avanzar en la instrumentación programática del reconocimiento de "la posesión y propiedad comunitaria de la tierra que tradicionalmente ocupan" consagrado constitucionalmente, fortaleciendo y dinamizando el relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que las comunidades indígenas ocupan en forma tradicional, actual y pública, conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.160.
- Atender a las necesidades presentes y futuras de los pueblos indígenas respecto de la tierra mediante la ejecución conjunta de programas de regularización dominial con los gobiernos provinciales y las comunidades indígenas, e instrumentar mediante subsidios institucionales el acceso "a otras tierras aptas y suficientes", de acuerdo a la respectiva disposición constitucional.
- Subsidiar a las comunidades indígenas que así lo soliciten para afrontar los gastos que demanden la defensa o promoción de las acciones jurídicas que tengan como objetivo la regularización dominial de las tierras que ocupan ancestralmente a través del Programa de Fortalecimiento Comunitario y Acceso a la Justicia.

En lo que respecta a la participación indígena, a través de la Dirección de Afirmación de Derechos Indígenas:

- Consolidar el Consejo de Participación Indígena por medio del fortalecimiento de sus representantes, realizando capacitaciones sobre la temática de representatividad y participación, y mediante el desarrollo de capacidades técnicas y de gestión. En este plano, se prevé incrementar los montos de las asignaciones por representación que reciben los consejeros y multiplicar las reuniones provinciales, regionales y nacionales.
- Crear el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas incluyendo a las organizaciones que así lo soliciten, dando impulso a los procesos de organización y articulación entre los pueblos originarios, los gobiernos y demás actores involucrados. Ello implicará el refuerzo del trabajo territorial y el financiamiento de proyectos hacia las organizaciones para su consolidación, línea de acción que no se había contemplado anteriormente.
- Fortalecer a las organizaciones indígenas a través de la formación en materia de capacidades vinculadas a la formulación, acompañamiento y monitoreo de proyectos.

En lo que respecta a la identidad cultural y la comunicación:

- Implementar una política educativa intercultural bilingüe destinada a los jóvenes estudiantes, que fortalezca las capacidades y los liderazgos, generando inclusión plena.
- Fortalecer la comunicación asociada con la identidad de los pueblos originarios en el marco de la construcción de un Proyecto Nacional Pluricultural, mediante la instalación de radios comunitarias AM y FM en todas las provincias, financiando equipamiento, capacitación y servicios; así como a través del fomento de proyectos de rescate y revalorización cultural.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

- Desarrollar las actividades vinculadas a la restitución de restos humanos indígenas, en el marco de las medidas adoptadas durante 2010 y en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 25.517. Entre ellas se prevé el relevamiento nacional en museos y colecciones de todos los restos existentes, así como su respectiva restitución.

**PROGRAMA 16**  
**ATENCIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES INDÍGENAS**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS**

Servicio Administrativo Financiero  
**118**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

En el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas está encaminado hacia un proceso de transformación institucional profundo. El eje de esta transformación es dejar atrás una concepción organizativa desintegrada y particularista. El presente del INAI requiere una visión diferente donde los pueblos y comunidades dejan de ser destinatarios de programas aislados para ser protagonistas de un proyecto nacional que los incluye como sujetos de derecho.

En virtud de ello, el Organismo se propone:

- Canalizar la demanda de los pueblos en cuanto a las tierras indígenas, y a la vez articular territorialmente políticas sociales integrales.
- Dinamizar la organización y representación indígena en el territorio y ser motor de la participación en ámbitos de decisión de las cuestiones que involucran directamente a los pueblos indígenas.
- Promover el proceso de reivindicación histórica y cultural de los pueblos indígenas argentinos en la historia y cultura nacional.

Este rol requiere una mayor presencia territorial del INAI desde el nivel técnico, en equipos provinciales integrados y coordinados y junto a una participación indígena activa y amplia.

**Política en materia de Tierras Indígenas**

Para dar respuestas institucionales concretas a la demanda de posesión de las tierras, se sancionó la Ley Nacional N° 26.160 en el año 2007, cuyos plazos fueron prorrogados en noviembre de 2009 por cuatro años más a través de la Ley N° 26.554.

Esta Ley declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país por el término de 4 años, disponiendo durante ese lapso la suspensión de la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de tierras.

Asimismo, la ley dispone que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas es el organismo de aplicación encargado de realizar un relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas, creando un Fondo Especial destinado a afrontar los gastos que ello demande.

El Decreto N° 700 del 20 de Mayo de 2010 dispuso la creación de una Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena que tiene la misión de elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para efectivizar el reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características.

Asimismo, se fortalecerán las iniciativas para subsidiar a las Comunidades Indígenas que así lo soliciten, para afrontar los gastos que demanden la defensa o promoción de las acciones jurídicas que tengan como objetivo la regularización dominial de las tierras que ocupan ancestralmente mediante la implementación del Programa Fortalecimiento Comunitario y Acceso a la Justicia aprobado por Resolución INAI N° 235/04.

#### Organización y Participación Indígena

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas prioriza en su política institucional el fortalecimiento de espacios organizativos, procurando mediante diversos programas institucionales el financiamiento de inversiones y acciones de capacitación, encuentros de participación, asambleas comunitarias, congresos.

La creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas, tiene por objetivo reivindicar las identidades indígenas y la construcción socio-cultural de los pueblos originarios. También se constituye como herramienta para el reconocimiento y la participación en los distintos ámbitos de diálogo que el INAI dispone.

Por otra parte, el Consejo de Participación Indígena cuenta en la actualidad con 93 representantes de los pueblos y provincias y se consolida y jerarquiza como espacio institucional de diálogo, consulta y participación. Se encuentra funcionando una Mesa de Diálogo de representación regional con 25 miembros que dinamiza los procesos consultivos y de comunicación entre el INAI y las comunidades.

En el marco del Bicentenario, el Poder Ejecutivo Nacional ha sancionado el Decreto PEN N° 701 estableciendo que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517. Dicha Ley establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.

#### Presencia Territorial e Integralidad de las Políticas Sociales

Con el objeto de potenciar la presencia del INAI en cada una de las provincias, se conforman equipos integrados por técnicos vinculados a las distintas líneas de trabajo del INAI en el territorio: relevamiento de tierras, desarrollo comunitario, tutores, promotores; y a cargo de una coordinación provincial, con vinculación directa con la Presidencia del Instituto.

Asimismo, se está llevando adelante un proceso de reformulación de actores territoriales de las comunidades vinculadas al INAI. Este proceso se inicia con la convocatoria a los tutores interculturales que hoy acompañan a estudiantes indígenas en su inclusión educativa y lingüística. El nuevo rol estará vinculado con la protección social en su conjunto, esto le permitirá obtener los elementos para canalizar iniciativas, programas y respuestas, que el gobierno nacional tiene desde distintos proyectos como la Asignación Universal por Hijo, la vacunación de los niños, documentación y tramitación de pensiones asistenciales y contributivas, operativos de prevención en salud, aportar información para el relevamiento territorial, etc.

**METAS Y PRODUCCION BRUTA**

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Fortalecimiento y Desarrollo de Comunidades Indígenas Independientes	Proyecto Promovido	60
Promoción de la Participación y Organización Indígena	Taller	52
Relevamiento Técnico-Jurídico - Catastral de Comunidades Indígenas	Relevamiento Ejecutado	10
Relevamiento Técnico-Jurídico - Catastral de Comunidades Indígenas	Relevamiento Finalizado	8